

1883
1015

En el lugar del Perchero del conejo del Mando a dos dias
del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y tres a las
trece de la noche alas arroyos por ante los testigos de que se hizo
memoria presentes: D. Manuel Gomez de Leon por parte de
decidido carate de edad de sesenta años que es uno de los señores
pueblo de Perchero y D. Jose y D. Miguel Lopez Corral por
de elajo labradores y mayores de veinte y cinco años el menor
que es uno de los señores pueblo de la Quintana, todos en acta
los mismos municipales del Mando segun lo acreditan con sus
cedulas personales que presentaban ante las, la del D. Ma
nuel Gomez al numero trescientos treinta y seis y la del D.
Jose Corral al numero ciento treinta y seis, que tomaron a
recoger y digeron, el primero que es dueño de ambos domi
nios de un pradito sito entre los terminos de este pueblo de
Perchero nombrado prado de Santo del conejo, que es
para sembrar trigo como cosa de una fanega de cen
teos, o sea veinte y cuatro arrobas, que linda al N. Oeste
y Sur, camino que va al S. N. y Norte y este prado que es
linda al D. Jose Corral y al del Mando y este prado de
D. Manuel Gomez libre como que es de libre y con las aguas
que se lleva mucho espacio y cantidad de un mil de arboles
reales, o sea trescientas plantas por año en que fueron con
cedidos por una y otra parte, lo que se hizo el Corral

en pago de lo que el D. Manuel Gomez mando a su
hija Juantina Gomez, para contraher matrimonio
con el referido D. Miguel Lopez Corral, y asimismo
dicho prado se ha de regar con las aguas que vayan del
arroyo del Queiron y con direccion al prado que lleva
D. Manuel Martinez vecino de Grandas, cuyas aguas
las podra disponer el Corral por un riego parte de ellas
por el termino que tiene en el D. Gomez a la parte de
arriba de la presa y cuanto que tiene en el mismo sitio
del Cambo, y en otras partes aguas de la referida presa
del prado que es de un lado del Cambo que lleva el Gomez
y en el mismo el Corral toda el mas que no cubo y los
de pago de los mencionados mil doscientos reales
según fueron convenidos en la otra parte y que en
ningun tiempo podra el Corral meter riego repetido con
tra el Gomez y que siempre entraran mas las aguas se
gan mas bien se mencionan, a la Validacion y fir
mura de este documento obligan sus personas y bienes
habidos y por haber, a solo de gozar y gozando
de los D. Juan Manuel y D. Juan Diaz vecinos
de Orense que firman

Juan Diaz

Juan Manuel

Juan Manuel

Man. Gomez
de Nov 18
Jose Lopez Corral